



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

INFORME FINAL EVALUATIVO

Villavicencio, 24 de septiembre de 2018

INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMLMV N° 068 DE 2018

De acuerdo a lo establecido en el título II capítulo primero, artículo 21 literal j) de la Resolución Rectora N° 2079 de 2014 mediante la cual se Adopta el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, modificada mediante Resolución N° 2558 de 2015, me permito relacionar a continuación el Informe Final Evaluativo de las evaluaciones jurídica y técnica de la propuesta allegada dentro la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMLMV N° 068 de 2018 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, relacionado a continuación:

EVALUACIÓN JURÍDICA

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMLMV N° 068 DE 2018
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.
FECHA	17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, la Resolución Rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano.

Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y por qué especificaciones o condiciones de fondo no cumplen. En primer lugar se verificará la existencia de los documentos que son motivo de rechazo.

ITEM	DOCUMENTO	VICENTE RICO BARBOSA	JAVIER MENDEZ PENAGOS
a)	Diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el anexo N° 1. Con la suscripción de la carta de presentación, el OFERENTE deberá manifestar no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar. La Carta de Presentación de la Propuesta debe seguir el modelo suministrado por la entidad, y estar firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la firma u organización, consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones. Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido, la falta de firma o la no presentación del mismo no son subsanables y generarán el rechazo de la oferta. Obligatorio.	FOLIO 01 NO CUMPLE (Quien suscribe el documento del anexo 1, se identifica como representante legal de una persona jurídica. El documento visible en los folios 19 y 20 de la carpeta de la propuesta; certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio de Villavicencio, señala claramente que el certificado expedido; corresponde al de una persona natural y no al de	FOLIO 01. CUMPLE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

ITEM	DOCUMENTO	VICENTE RICO BARBOSA	JAVIER MENDEZ PENAGOS
		una persona jurídica.)	
b)	Las personas jurídicas deben anexar a la oferta, documento original del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en la actividad económica se debe establecer claramente que se encuentra legalmente habilitada para ejecutar actividades de comercialización de artículos deportivos o afines relacionadas con el objeto del presente proceso. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de existencia y representación legal con los requisitos anotados. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (02) años más, en el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente pliego de condiciones. Se excluye de este requisito las personas naturales. La omisión de éste documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, excepto la fecha de expedición, no será subsanable y generará el rechazo de la oferta. Obligatorio.	NO APLICA	NO APLICA
c)	En el caso de las personas naturales deberán aportar el certificado de matrícula mercantil, con una antelación de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de las propuestas. Así mismo en la actividad económica se debe establecer claramente habilitada para ejecutar actividades de comercialización de artículos deportivos o afines relacionadas con el objeto del presente proceso. Obligatorio.	FOLIOS 19 Y 20 CUMPLE	FOLIOS 02 AL 04 CUMPLE
d)	En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder. Obligatorio	NO APLICA	NO APLICA
e)	El oferente deberá aportar fotocopia legible del NIT O RUT, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio.	FOLIO 21 CUMPLE	FOLIO 05 CUMPLE
f)	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio.	FOLIO 22 CUMPLE	FOLIO 06 CUMPLE
g)	Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003. Dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo) o del representante legal (cuando la empresa no posea Revisor Fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones y cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre de la presente invitación.	FOLIOS 23 NO CUMPLE (La certificación que se presenta, informa del cumplimiento de las obligaciones al sistema integral de seguridad social de una persona	FOLIO 07 CUMPLE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

ITEM	DOCUMENTO	VICENTE RICO BARBOSA	JAVIER MENDEZ PENAGOS
	Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013. Los integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales con los requisitos antes mencionados. La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de realizar las verificaciones del caso. Los certificados expedidos por el revisor fiscal deben venir acompañados de copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Obligatorio.	jurídica y el proponente es una persona natural según consta en el certificado de cámara de comercio visible a folio 19 y 20 de la propuesta.)	
h)	Certificado de antecedentes disciplinarios legible y vigente de la persona natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio	FOLIOS 26 CUMPLE	FOLIOS 09 CUMPLE
i)	Certificado de boletín de responsable fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente de la persona natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio	FOLIO 27 CUMPLE	FOLIOS 10 CUMPLE
j)	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, vigente de la persona natural, del representante legal en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio	FOLIO 28 CUMPLE	FOLIOS 11 CUMPLE
k)	Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Si el oferente presenta su oferta a título de consorcio o unión temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente: i. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal se debe estipular el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la Universidad de los Llanos. ii. Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En caso en que se designe una persona diferente a los Representantes Legales de los participantes, deberá formalizarse el otorgamiento del poderamiento conforme a lo establecido en el artículo 832 del Código de Comercio. No son subsanables y	NO APLICA	NO APLICA
ITEM	DOCUMENTO	VICENTE RICO BARBOSA	JAVIER MENDEZ PENAGOS
	generan el rechazo de la oferta: La omisión de este documento; La falta de las firmas de sus integrantes; La falta de designación de representante legal; La falta de aceptación del apoderado cuando se trate de un tercero. En el caso de la Uniones Temporales, el señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran. (Obligatorio).		
l)	Autorización para presentar oferta y suscribir contrato. Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar a la propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo, y de todos los integrantes del consorcio o uniones temporales. Obligatorio	NO APLICA	NO APLICA



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

m)	Formato Único de Hoja de Vida DAFP de la persona natural o jurídica, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio	FOLIOS 29 AL 32 CUMPLE	FOLIOS 12 AL 14 CUMPLE
n)	Certificado de medidas correctivas RNMC (de Conformidad al Código de Policía Nacional)	FOLIOS 33 CUMPLE	FOLIOS 15 CUMPLE

- ✓ Revisada la documentación de la carpeta de la propuesta que presentó la persona natural **VICENTE RICO BARBOSA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.045.588 de Villavicencio -Meta; la documentación **NO CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 068 de 2018.
- ✓ Revisada la documentación de la carpeta de la propuesta que presentó la persona natural **JAVIER MENDEZ PENAGOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.046.229 de Villavicencio -Meta; la documentación **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 068 de 2018.

DIEGO LEONARDO HUELGOS AGUDELO
Contratista Profesional de Apoyo
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
Evaluador Jurídico

EVALUACION TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO:	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 068 DE 2018
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2018

PROPUESTAS RECIBIDAS:

Al cierre del proceso, el día catorce (14) de septiembre de 2018, se presentaron dos (2) propuestas:

No.	NOMBRE OFERENTE	NUMERO DE FOLIOS
1	JAVIER MÉNDEZ PENAGOS	30 Folios.
2	VICENTE RICO BARBOSA	37 Folios

• **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

OFERENTES.

1. JAVIER MÉNDEZ PENAGOS
2. VICENTE RICO BARBOSA

NUMERAL EN PLIEGOS	DOCUMENTO	JAVIER MÉNDEZ PENAGOS	VICENTE RICO BARBOSA
12.2 a)	Diligenciar debidamente anexo N° 2 esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente Pliego de Condiciones, en medio físico y en medio magnético. Obligatorio.	El proponente presentó propuesta por valor de \$49.170.000. Folio 17 – 22 – CUMPLE.	El proponente presentó propuesta por valor de \$44.522.700, sin embargo al ofertar distintas marcas en un mismo ítem, técnicamente no se tiene certeza de la calidad de los elementos ofrecidos; así como tampoco se puede diferir el precio teniendo en cuenta que el mismo varía según la marca. Folio 8 – 18 – NO CUMPLE.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

12.2 b)	<p>Experiencia, el oferente deberá presentar con su propuesta un máximo de tres (3) certificados, constancias o copias de contratos con acta de liquidación debidamente ejecutados, expedido por entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de este proceso, ya sea original o fotocopia debidamente firmada, en las cuales conste la venta de artículos afines</p>	<p>Partiendo del folio 23 al 25 el proponente anexó copia de los documentos relacionados con la experiencia así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de certificación de contrato de prestación de servicios suscrito con la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial (Villavicencio), cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES DEPORTIVOS", fecha de inicio mes de diciembre de 2015 y fecha de 	<p>Partiendo del folio 34 al 36 el proponente anexó copia de los documentos relacionados con la experiencia así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de certificación de contrato de compraventa N° 270 de 2015 suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (Regional Arauca), cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA
---------	---	--	---

	<p>relacionados con el objeto del presente proceso, suscritos dentro de los cinco (5) últimos años.</p>	<p>terminación en el mes de diciembre del mismo año, por valor de \$7.943.950.</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de certificación de contrato suscrito con Institución Educativa Anthony A. Phipps, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES DEPORTIVOS", fecha de inicio 10/08/2017 y fecha de terminación 22/08/2017, por valor de \$10.310.000. Copia de certificación de contrato suscrito con Institución Educativa Unidad Educativa Arnulfo Briceño Contreras de Villavicencio, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES DEPORTIVOS", fecha de inicio 03/08/2017 y fecha de terminación 17/08/2017, por valor de \$8.994.000. <p>Conclusión: La experiencia relacionada por el oferente es <u>válida</u> puesto que cumple con lo solicitado dentro del pliego de condiciones. CUMPLE.</p>	<p>EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL PLAN DE FOMENTO DEL BIENESTAR LIDERAZGO AL APRENDIZ DEL CENTRO GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL ARAUCA PARA EL AÑO 2015." fecha de inicio 17/11/2015 y fecha de terminación 01/12/2015, por valor de \$11.607.252.</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de certificación de contrato N° 072 RG-CAENA-MC-005 2014, suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuyo objeto es "COMPRA DE UNIFORMES, ELEMENTOS DEPORTIVOS E INCENTIVOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE LOS APRENDICES DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO AMAZÓNICO", no se evidencia fecha de inicio
--	---	---	--



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

			<p>ni de terminación, por valor de \$30.833.885.</p> <ul style="list-style-type: none">Copia de certificación de contrato N° 097 RG-CAENA-MC-012-2015, suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE UNIFORMES, DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DEPORTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE LOS APRENDICES DEL PRIMER SEMESTRE
			<p>2015 DE CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DE LA REGIONAL GUAINÍA", no se evidencia fecha de inicio ni de terminación, por valor de \$36.776.212.</p> <p>Conclusión: La experiencia relacionada por el oferente <u>no es válida</u> puesto que la certificación del contrato N° 072 de 2014 no reúne lo solicitado dentro del pliego de condiciones y no es posible identificar fecha de inicio y de terminación dentro de la certificación. NO CUMPLE</p>
12.2.c)	<p>Propuesta Económica. El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, el valor unitario y el valor total. Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación.</p>	<p>El oferente presentó propuesta económica por valor de \$49.170.000. Folio 26 – 30. CUMPLE</p>	<p>El oferente presentó propuesta económica por valor de \$44.522.700. Folio 8 – 18. CUMPLE</p>

DECISIÓN:

- VICENTE RICO BARBOSA – **NO CUMPLE** con los lineamientos **TÉCNICOS** establecidos en el Pliego de Condiciones.
- JAVIER MÉNDEZ PENAGOS – **CUMPLE** con los lineamientos **TÉCNICOS** establecidos en el Pliego de Condiciones.

JUAN CARLOS PEÑA TIJO
Jefe de Bienestar Institucional

El 18 de septiembre de 2018, la Universidad de los Llanos publicó, en su página web, las evaluaciones Jurídica y Técnica de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 068 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015, dentro del término de traslado para presentar Observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas, se verifica que el día 18 de septiembre se allegó al correo licitaciones@unillanos.edu.co observaciones a las evaluaciones jurídica y técnica correspondiente al proponente VICENTE RICO BARBOSA.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

La Universidad de los Llanos, el 20 de septiembre de 2018 publicó en su página web, el acta de verificación de los documentos subsanables de la evaluación Jurídica y Técnica de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 068 de 2018, información que estuvo disponible en la página www.unillanos.edu.co

ACTA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

ACTA DE VERIFICACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 068 DE 2018
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2018

Teniendo en cuenta que dentro del término fijado en el pliego de condiciones para presentar observaciones a las evaluaciones el señor **VICENTE RICO BARBOSA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 86.045.588 de Villavicencio presenta observaciones a la evaluación técnica de su propuesta argumentando:

1. "12.2. c) propuesta económica, el ofrecer una o varias marcas no está prohibido por las normas de contratación en ninguna de sus modalidades, ni tampoco es causal de rechazo en este proceso de acuerdo al numeral 15 del pliego causales de rechazo, la única causal de rechazo que la entidad manifiesta es el sobre pasar el valor oficial del presupuesto, lo cual para este caso no aplica ya que oferte un valor menor a este, adicionalmente se ofertan dos o tres marcas aclarando que todas son de reconocimiento nacional e internacional en algunos casos y los stop en sus bodegas varían semanalmente, el comité se refiere a los precios por ofertar diferentes marcas eso no influye en nada ya que ustedes están evaluando es la parte técnica no una marca lo cual está prohibido exigir o ser orientado en las normas de contratación, además yo oferto un valor por ítem y lo que se debe evaluar es que estos en su total no sobre pasen el presupuesto, de todas maneras si dicho comité cree conveniente que se debe decidir solo por una marca por no ser esto una causal de rechazo me deben solicitar dicha aclaración, no pueden dar una calificación como no cumple ya que no procede según las normas y el propio pliego de la invitación"

RESPUESTA:

Me permito indicar que la oferta del señor **VICENTE RICO BARBOSA** no ha sido rechazada como el oferente indica, sin embargo, el pliego de condiciones en su numeral **12.2. a)**, solicita textualmente "Diligenciar debidamente Anexo N° 2, esto es, **suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta** de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético (CD). **Obligatorio**", por lo que al ofertar multiplicidad de marcas, sin referencia o modelo, no es clara la información que se pretende evaluar; tampoco es posible, entre las distintas referencias que manejan las marcas ofertadas, dilucidar cuales cuentan con las características técnicas solicitadas por la entidad para determinar si cumplen o no con lo requerido.

No es posible solicitar aclaraciones respecto de la marca que finalmente se va a ofertar, pues el pliego de condiciones indica en el **numeral 13 inciso primero**, que este tipo de aclaraciones solo podrán solicitarse en los documentos habilitantes, y el Anexo 2 u oferta económica no es uno de ellos puesto que la evaluación de las características técnicas en él contenidas se encuentra definida como un criterio de selección según **numeral 14** del pliego de condiciones.

2. "la fecha de inicio del contrato 072 de 2014 sena guainia es el 02 de abril y su tiempo de ejecución fue de 20 días hábiles como se plasma en la certificación, por tal motivo si se puede establecer la fecha



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Vicerrectoría de Recursos Universitarios

de terminación que sería según calendario del año 2014 el 26 de abril del año 2014, con lo cual es cumpliendo.

la fecha de inicio del contrato 012 de 2015 sena guainia es el 22 de mayo y su tiempo de ejecución fue de 30 días como se plasma en la certificación, por tal motivo si se puede establecer la fecha de terminación que sería según calendario del año 2015 el 22 de junio del año 2015 con lo cual se está cumpliendo.

Para estos dos casos la fecha de inicio se encuentra según certificación en la columna No. CTO y para calcular la de terminación se toman los días de ejecución de la columna termino de ejecución, de igual manera este requerimiento tampoco se encuentra como causal de rechazo del numeral 15 y solamente aplica si la entidad en este caso la UNILLANOS al tener el derecho de solicitar dichas certificaciones directamente y comprueban que estas tienen alguna inconsistencias entre la información relacionada y la certificada, podrán rechazar la oferta de resto no aplica"

RESPUESTA:

En cuanto a la fecha de inicio y terminación del contrato N° 072 de 2014 suscrito con SENA Regional Guainia, se pudo establecer, a través del sistema SECOP que efectivamente la fecha de inicio es el día 03 de abril de 2014, sin embargo no se registra fecha de terminación y/o liquidación.

La información del contrato N° 97 de 2015 suscrito con SENA Regional Guainia no pudo ser verificada mediante el sistema SECOP, y no es posible determinar su fecha de inicio ni terminación como lo indica el oferente, teniendo en cuenta que en la columna denominada termino de ejecución, claramente se indica que **"Será de treinta (30) días, contados desde la legalización del contrato (expedición de CRP, póliza y acta de inicio)"**, por tanto no se considera en ejecución con la sola suscripción del contrato.

El pliego de condiciones es claro en el numeral **12.2. Literal b)** donde se solicita, que en caso de presentación de certificación o constancia, esta deberá reunir las siguientes condiciones: entidad contratante, objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha de terminación y valor de cada contrato; requisitos que no son cumplidos en su totalidad por la certificación allegada por el oferente VICENTE RICO BARBOSA.

Así las cosas, revisadas las observaciones realizadas por el proponente, previa verificación de la documentación, la persona natural **VICENTE RICO BARBOSA** identificado con cedula de ciudadanía N° 86.045.588 de Villavicencio, **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones de la Invitación Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior a 120 SMMMLV N° 068 de 2018.

JUAN CARLOS PEÑA TIJO
Jefe Bienestar Institucional
Evaluador Técnico



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

ACTA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA

ACTA DE VERIFICACIÓN

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 068 DE 2018
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.
FECHA	20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Teniendo en cuenta que dentro del término fijado en el pliego de condiciones para presentar observaciones a la evaluación jurídica el señor **VICENTE RICO BARBOSA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.045.588 de Villavicencio -Meta NO presentó documentos para subsanar la evaluación jurídica, situación que confirma la decisión expuesta en el documento de evaluación del 17 de septiembre de 2018.

Es oportuno indicar que la Universidad de los Llanos establece en el pliego de condiciones las condiciones jurídicas obligatorias, como los documentos subsanables y los requisitos habilitantes y no habilitantes, la Evaluación Jurídica; en este aspecto no otorga puntaje, solamente habilita la propuesta para continuar con su evaluación, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos para la presentación de la propuesta.

Sobre el particular el literal d) del artículo 53 de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, "Por medio del cual se modifica la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011 por medio del cual se adoptó el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos", establece:

d) Una vez publicadas las evaluaciones se otorgará un (1) día hábil a los ofertantes para que subsanen o presenten observaciones a las evaluaciones.

(Subrayado y negrilla fuera del texto)

En tal sentido, el pliego de condiciones de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 068 de 2018, en el numeral 12.1 "DOCUMENTOS JURÍDICOS" señalan en cada uno de los literales el requisito jurídico, hábil, legal o reglamentario de los documentos que deben contener la propuesta, es así que los literales a) y g) del pliego de condiciones ordenan:

a) Diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el anexo N° 1. Con la suscripción de la carta de presentación, el OFERENTE deberá manifestar no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar. La Carta de Presentación de la Propuesta debe seguir el modelo suministrado por la entidad, y estar firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la firma u organización, consorcio o unión temporal

proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones.

Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido, la falta de firma o la no presentación del mismo no son subsanables y generarán el rechazo de la oferta. Obligatorio.

g) Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003. Dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo) o del representante legal (cuando la empresa no posea Revisor Fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones y cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre de la presente invitación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Vicerrectoría de Recursos Universitarios

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales con los requisitos antes mencionados. La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de realizar las verificaciones del caso.

Los certificados expedidos por el revisor fiscal deben venir acompañados de copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Obligatorio.

Es evidente que los literales a) y g) son documentos subsanables en cuanto a su contenido, y el pliego de condiciones estableció en el Cronograma del Proceso para el día 19 de septiembre de 2018, la presentación de las Observaciones a las Evaluaciones, lapso en cual el oferente tiene la potestad y atribución de realizar la entrega material de los documentos subsanables, y como se ya indicó anteriormente, el oferente no realizó la entrega de los documentos subsanables.

Así las cosas, revisados los documentos de la carpeta de la propuesta hecha por la persona natural **VICENTE RICO BARBOSA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.045.588 de Villavicencio -Meta; la documentación **NO CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 068 de 2018.

DIEGO LEONARDO HUELGOS AGUDELO
Contratista Profesional de Apoyo
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
Evaluador Jurídico

En éste orden de ideas, dando cumplimiento a lo establecido específicamente en el artículo 21 y 22 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, posterior al compilado de la información presentada por los evaluadores designados, esto es: Evaluador Jurídico, Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios, Evaluador Técnico, Jefe de Bienestar Institucional, en cada una de las evaluaciones y en las actas de verificación de la evaluación jurídica y técnica; se recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso tendiente a contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1982 de fecha 23 de julio de 2018, al señor **JAVIER MENDEZ PENAGOS**, persona natural identificado con cédula de ciudadanía N° 86.046.229 de Villavicencio y NIT 86046229-0, por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$49.170.000)**, incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

Original firmado

MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Diana Amorocho.
Oficina de V.R.U